



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de febrero de 2015  
No. 27

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DENOMINADO "BECARIAS Y BECARIOS DE EXCELENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO" Y SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

## SUMARIO:

CONVOCATORIA A LOS ESTUDIANTES CON DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE ACREDITEN SU INSCRIPCIÓN EN ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA, UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "BECARIAS Y BECARIOS DE EXCELENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".**

## SECCION SEXTA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO  
MÁS GRANDE

MAESTRO EN SOCIOLOGÍA RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIÓN I Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 11, 12 FRACCIONES III Y IX, Y 27 FRACCIONES XXI, XXVII, XLVII Y XXVIII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y; 6 FRACCIONES I, XI Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y

## CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 dispone que la educación es un proceso por el cual los individuos asimilan, entienden y razonan conocimientos y habilidades que permiten un desarrollo pleno, y su integración productiva y cultural en la sociedad, que ésta debe contribuir a la formación de una ciudadanía capaz de enfrentar de manera crítica los retos económicos, sociales, políticos y culturales del mundo globalizado en el que vivimos.

Que los Pilares Gobierno Solidario y Estado Progresista del Plan señalado, establecen como objetivos, respetivamente, ser reconocido como el gobierno de la educación y promover una economía que genere condiciones de competitividad, disponiendo como líneas de acción: impulsar la educación como palanca de progreso social y, vincular la educación con los centros de trabajo, mediante el establecimiento de programas y acciones como becas para estudiar la educación media

superior, la educación superior y el postgrado en México y en el extranjero en áreas prioritarias para la entidad, así como otorgar becas para que los alumnos destacados estudien en el extranjero.

Que atendiendo a que el quehacer de la Secretaría de Educación, se encuentra vinculado directamente con las políticas establecidas en el documento rector de la presente administración pública estatal, se ha determinado procedente establecer un programa para apoyar a los alumnos de excelencia académica que radiquen en el territorio estatal, con el propósito de otorgarles becas para que estudien en el extranjero.

Que con el propósito de sentar bases claras para la transparente, eficiente y oportuna asignación de dichas becas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DENOMINADO "BECARIAS Y BECARIOS DE EXCELENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO" Y SE ESTABLECEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

**ÚNICO.** Se crea el Programa denominado "Becarias y Becarios de Excelencia en el Estado de México" y se establecen sus Reglas de Operación, en los términos siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "BECARIAS Y BECARIOS DE EXCELENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO".**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa denominado "Becarias y Becarios de Excelencia en el Estado de México", constituye una acción emprendida por el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Educación, para otorgar becas a alumnos de excelencia académica de escuelas públicas y privadas de educación superior, que radiquen en el Estado de México, para que estudien en el extranjero.

##### **1.1. Vertientes del Programa**

El Programa opera en tres vertientes:

- I. Beca Tipo A:** La beca consistirá en una estadía en el extranjero no mayor a 30 días.
- II. Beca Tipo B:** La beca consistirá en una estadía en el extranjero no menor a 4 meses y no mayor a 6 meses.
- III. Posgrado:** La beca consistirá en una Maestría con duración de 2 años en el extranjero.

##### **1.2. Derecho que atiende el Programa**

Derecho a la Educación.

#### **2. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

**Programa:** Al Programa denominado "Becarias y Becarios de Excelencia en el Estado de México".

**Beneficiario:** Estudiantes, residentes en el Estado de México, de instituciones públicas y privadas de educación superior ubicadas en el Estado de México.

**Responsable de las Instituciones Educativas:** Al representante de la institución educativa encargado de realizar la preselección y postulación de candidatos, la validación de la información proporcionada por los solicitantes y del seguimiento de la entrega de las becas al extranjero.

**Comité de Premiación:** Al órgano colegiado integrado por representantes del Gobierno del Estado de México, encargado de autorizar la normatividad y la selección de beneficiarios que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, y quien será la instancia normativa del Programa.

**Subsecretaría:** A la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, quien será la instancia ejecutora del Programa.

**COMECyT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

#### **3. OBJETIVOS**

### 3.1. Objetivo General

Fortalecer la formación académica de los alumnos de excelencia, a través del otorgamiento de becas para que estudien en el extranjero.

### 3.2. Objetivo Específicos

- I. Estimular a los alumnos y egresados que por su constancia han mantenido un promedio general sobresaliente en su carrera profesional.
- II. Enriquecer la formación profesional a través de la adquisición de nuevos conocimientos e intercambio de experiencias de acuerdo con su área de especialización.
- III. Propiciar entre la comunidad estudiantil, el interés por proyectar el conocimiento adquirido, en el ámbito internacional y, en su caso, mejorar la comprensión de un idioma adicional.
- IV. Promover la movilidad estudiantil internacional en las instituciones de educación superior del Estado de México.

## 4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

### 4.1. Población Universo

Estudiantes que habitan en el Estado de México.

### 4.2. Población Potencial

Estudiantes inscritos en instituciones públicas y privadas de educación superior ubicadas en territorio del Estado de México.

### 4.3. Población Objetivo

Vertiente	Estudiantes de nivel superior inscritos en el ciclo escolar 2014-2015	Instituciones participantes radicadas en el Estado de México
<b>Beca Tipo A</b>	Que se encuentren cursando a partir del octavo semestre; o en su caso, del décimo cuatrimestre.	Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Estatales, Intercultural del Estado de México, Mexiquense del Bicentenario, Tecnológicos de Estudios Superiores descentralizados, Autónoma del Estado de México, Autónoma Chapingo, Facultades de Estudios Superiores de la UNAM, Autónoma Metropolitana Unidad Lerma, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional, Institutos Tecnológicos Federales, Escuelas Normales, Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional en el Estado de México, Centros de Actualización del Magisterio en el Estado de México, Conservatorio de Música y Escuelas de Bellas Artes, y escuelas privadas de educación superior que señale la Convocatoria correspondiente.
<b>Beca Tipo B</b>	Que se encuentren cursando a partir del noveno semestre; o en su caso a partir del décimo cuatrimestre.	Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Estatales, Intercultural del Estado de México, Mexiquense del Bicentenario, Tecnológicos de Estudios Superiores descentralizados, Escuelas Normales, Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional en el Estado de México, Centros de Actualización del Magisterio en el Estado de México, Conservatorio de Música, Escuelas de Bellas Artes y la Universidad Autónoma del Estado de México.

<b>Posgrado</b>	Egresados Titulados de las instituciones de educación superior públicas beneficiados con beca al extranjero en el marco de las acciones por la educación.	Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Estatales, Intercultural del Estado de México, Mexiquense del Bicentenario, Tecnológicos de Estudios Superiores descentralizados, Escuelas Normales, Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional en el Estado de México, Centros de Actualización del Magisterio en el Estado de México, Conservatorio de Música y Escuelas de Bellas Artes.
-----------------	---	--

## 5. COBERTURA

El Programa tendrá una cobertura estatal, atendiendo a los perfiles de los diferentes tipos de curso en el extranjero y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

## 6. APOYO

### 6.1. Tipo de apoyo

El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, el cual consistirá en una beca económica para sufragar:

- I. Costos de los programas de estudio.
- II. Hospedaje y alimentación.
- III. Boletos de avión, viaje redondo.
- IV. Seguro de viaje.
- V. Apoyo para gastos personales.
- VI. Una laptop para quienes no hayan recibido este estímulo.

Para las becas de posgrado, se acordará en su momento con el COMECyT el tipo de apoyos a otorgar, como parte de la beca al extranjero.

Una vez efectuada la selección de estudiantes y cubiertos el total de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; así como los previstos por cada país y las instituciones en el extranjero, las becas serán entregadas a los estudiantes beneficiados de acuerdo al programa de estancias en el extranjero.

## 7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

### 7.1. Beneficiarios

#### 7.1.1. Permanencia

Los beneficiarios del Programa permanecerán dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### 7.1.2. Requisitos, documentos y criterios de selección.

##### 7.1.2.1. Requisitos

Para poder participar en el presente Programa el estudiante deberá:

- I. Elaborar y enviar escrito de solicitud dirigido al Gobernador Constitucional del Estado de México, que incluya exposición de motivos al correo electrónico que señale la Convocatoria correspondiente.
- II. Registrar su solicitud por medio electrónico en la página que señale la Convocatoria correspondiente para tales efectos.

III. Ser originario o con la vecindad en el Estado de México.

IV. Ser alumno regular y no tener adeudos de ningún tipo en la institución educativa en la que se encuentra inscrito y/o con los programas de apoyo a la educación del Gobierno del Estado de México.

V. Tener promedio general acumulado desde el inicio de su formación profesional, de 9.0, o escala equivalente, para carreras de ingeniería o ciencias de la salud y de 9.5 o escala equivalente, para las demás carreras, incluyendo las ingenierías con perfil económico administrativo.

VI. Llenar debidamente el formato de solicitud de registro, que le será entregado por el responsable del Programa de su institución educativa.

VII. Cubrir los requisitos establecidos por el Comité de Premiación del Programa.

VIII. Para becas de posgrados, los requisitos serán establecidos de acuerdo con los lineamientos que para el efecto establezca COMECyT, y que se harán del conocimiento con la oportunidad requerida.

No podrán ser registrados al programa con dos Becas Tipo A durante el mismo año, los estudiantes que hayan sido beneficiados con este Tipo Beca.

Los interesados en participar en las becas Tipo A y Tipo B deberán preferentemente, contar preferentemente con una edad máxima de treinta años.

Asimismo, se aplicará un examen psicométrico a cada candidato, cuyo resultado también será considerado para la selección de los becados.

#### 7.1.2.2. Documentos:

Además de los requisitos establecidos, las instituciones de educación superior deberán entregar mediante escrito firmado por el titular de la institución, la documentación de los participantes que a continuación se describe:

I. Presentar la solicitud de registro al programa debidamente requisitada, misma que le será entregada por el responsable del programa de su institución educativa.

II. Historial académico con promedio de calificaciones mayor o igual a 9.0 o equivalente para las ingenierías o ciencias de la salud; y mayor o igual a 9.5 o equivalente para el resto de las carreras, incluyendo las ingenierías con perfil económico administrativo.

El historial académico deberá contener la información y el promedio general desde el primer semestre/cuatrimestre del inicio de la formación académica y deberá ser emitido por la institución educativa debidamente firmado y sellado.

III. Carta de Buena Conducta emitida por la institución académica.

IV. Currículum Vitae que contenga, además del historial laboral y/o académico, domicilio completo con código postal, estado civil, número telefónico celular, número de teléfono particular y dirección de correo electrónico.

V. Si la estadía en el extranjero que señale la Convocatoria correspondiente es para curso técnico en idioma inglés, el estudiante deberá acreditar el nivel mínimo B2 del marco de referencia europeo o su equivalente, mediante certificado emitido por TOEFL, IELTS, Cambridge, ESOL, ó CENNI.

VI. Si la estadía en el extranjero que señale la Convocatoria correspondiente es para perfeccionamiento del idioma inglés, el estudiante deberá acreditar el nivel mínimo A2 del marco de referencia europeo o su equivalente, mediante certificado emitido por TOEFL, IELTS, Cambridge, ESOL, ó CENNI.

VII. Pasaporte con vigencia no menor a dos años.

VIII. Clave Única de Registro de Población (CURP).

IX. Copia del Acta de Nacimiento.

X. Certificado Médico emitido por una Institución de Salud Pública, en el que se reporte sobre la existencia de alergias, talla, peso y en su caso, enfermedades crónicas. En caso de enfermedades crónicas deberá presentar receta médica con prescripción de medicamentos.

XI. Presentar escrito de solicitud dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de México, en la cual solicite su incorporación al programa, con las características y en el medio especificado en la Convocatoria correspondiente.

XII. Proporcionar copia simple de la credencial de elector para cotejo o documento de identificación oficial con fotografía (Pasaporte o Cartilla Militar).

XIII. Presentar carta compromiso dirigida al Secretario de Educación, donde exprese por escrito y bajo protesta de decir verdad, su voluntad de permanencia en las instituciones de nivel superior y conclusión de sus estudios profesionales; así como realizar los estudios para los que fuera becado, en el entendido que de no asistir a la estadía en el extranjero, pierde todo derecho a reconocimientos similares por parte del Gobierno del Estado de México y estará obligado a la devolución total de apoyo entregado como parte de la beca.

XIV. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de México (Comprobante de pago de servicios de luz, agua, predial y teléfono o constancia de vecindad emitida por la autoridad municipal) con fecha de expedición no mayor a dos meses.

XV. Aquellas que solicite el centro de estudios en el extranjero o el país al que viaje.

XVI. Para becas de posgrado, los demás que establezca, en su caso, el COMECyT y el Comité de Premiación.

#### **7.1.2.3. Criterios de priorización**

Se dará preferencia en el Programa a los estudiantes que:

I. Solicitudes presentadas dentro de la vigencia de la convocatoria.

II. Se encuentren en las primeras solicitudes registradas con documentación completa, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en función del techo presupuestal asignado.

III. Cuenten con los promedios más altos de las solicitudes presentadas.

IV. Acreditación más alta en el manejo del inglés, cuando el curso técnico se imparta en este idioma.

V. Los demás que determine el Comité de Premiación del Programa.

Podrán participar los estudiantes que hayan recibido un reconocimiento de las Acciones por la Educación de la misma especie (computadora laptop, tableta, beca al extranjero, beca para integrantes de escoltas, etc.).

De igual forma, también podrán participar quienes cuenten con Beca PRONABES y de otro tipo de beca otorgada por el Gobierno del Estado de México; sin embargo, los estudiantes no podrán presentar dos solicitudes para beca Tipo A dentro del mismo año que fueron beneficiados.

#### **7.1.3. Registro**

Para el registro de solicitud de la beca, las instituciones de educación superior participantes llevarán a cabo un proceso de preselección de los solicitantes, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las instituciones educativas de procedencia deberán remitir las solicitudes de registro acompañadas de la documentación completa de los aspirantes a la Beca al Extranjero al Área Administrativa que designe la Subsecretaría, en tiempo y forma y darán continuidad al registro.

El trámite de solicitud de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

#### 7.1.4. Formato

Solicitud de registro al Programa.

#### 7.1.5. Integración del Padrón

La Subsecretaría a través de la Área Administrativa que designe, integrará el padrón de beneficiarios con base en la información recabada de las instituciones educativas participantes, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como las demás normas aplicables en la materia.

#### 7.1.6. Derechos de los Beneficiarios

- I. Recibir el comunicado por escrito, a través de su institución educativa, sobre su aceptación al Programa.
- II. Recibir el estímulo económico asignado.
- III. Recibir a través del Responsable del Programa en su institución educativa, información y asesoría permanente durante la operación del Programa.
- IV. Recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de las instancias participantes.
- V. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- VI. Recibir atención y apoyos sin costo.

#### 7.1.7. Obligaciones de los beneficiarios

- I. Entregar la documentación completa que formalice su incorporación al Programa.
- II. Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones de la institución en la que estén matriculados.
- III. Observar buena conducta dentro y fuera de su institución educativa.
- IV. Cumplir con el objetivo para el cual se le otorgó la beca.
- V. Dar seguimiento a su solicitud, a través del responsable de su institución educativa.
- VI. Durante su estancia en el extranjero, respetar en todo momento las leyes, usos y costumbres y demás normatividad del país anfitrión, así como mantener en alto la imagen del Gobierno del Estado de México.
- VII. Dar reconocimiento o debido crédito público al Gobierno del Estado de México como patrocinador, en los productos generados durante sus estudios.
- VIII. Informar por escrito las causas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de sus responsabilidades, remitiendo el comprobante respectivo.

Si antes de salir a su destino por razones ajenas a la Convocatoria, el aspirante desiste de la Beca lo tendrá que informar por escrito y resarcir los gastos administrativos generados en el proceso, por el perjuicio causado a los concursantes no seleccionados.

- IX. Firmar carta compromiso dirigida al Secretario de Educación, por la que se compromete a respetar y acatar las Reglas de Operación del Programa.
- X. Entregar a su regreso copia de la constancia que acredite la aprobación del curso para el cual fue becado y deberá compartir su experiencia al interior de su institución educativa, a través de ponencias, pláticas y/o conferencias, presentando la evidencia gráfica correspondiente (fotografías, videos, etc.).

XI. Participar en programas y/o acciones gubernamentales a cargo de la Secretaría de Educación, en los términos que señale la Convocatoria correspondiente.

XI. Sujetarse a las fechas de inicio y término de los cursos y cubrirlos en su totalidad; no se aceptarán solicitudes de interrupción, adelanto y/o postergación de los mismos.

XII. Firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de beca.

#### 7.1.8. Causas de Incumplimiento

- I. Abandonar los estudios que realiza sin causa justificada.
- II. Incumplir con las presentes Reglas de Operación, los reglamentos y demás disposiciones internas de la institución educativa en la que se encuentre inscrito.

#### 7.1.9. Sanciones

##### Cancelación

- I. Proporcionar datos falsos o alterar la documentación requerida para la asignación del apoyo.
- II. Atentar contra la integridad física o moral de sus compañeros, profesores o autoridades educativas.
- III. Incurrir en algún delito que amerite pena privativa de la libertad o encontrarse sujeto a investigación de tipo judicial en curso.
- IV. No podrán viajar estudiantes que se encuentren en estado de gravidez a partir del cuarto mes de embarazo al momento del inicio de la estancia en el extranjero; quienes además únicamente podrán ser beneficiadas con beca tipo A.
- V. En términos generales, la inobservancia de las presentes Reglas de Operación.

#### 7.2. Mecánica Operativa

##### 7.2.1. Operación del Programa

La selección de los beneficiarios se realizará de acuerdo a las siguientes etapas: registro; verificación del cumplimiento de criterios de selección y disponibilidad presupuestal.

##### 7.2.1.1. Registro de Aspirantes

- I. Una vez que haya sido publicada la Convocatoria, las instituciones participantes deberán difundirla en sus planteles educativos.
- II. Los responsables de las instituciones educativas participantes, facilitarán a los alumnos el formato de solicitud de registro.
- III. Los aspirantes presentarán su solicitud de registro y documentación completa requerida en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente, ante el responsable del plantel educativo en el que estén realizando sus estudios.
- IV. Una vez registrados los alumnos, los responsables de las instituciones educativas participantes, implementarán los mecanismos necesarios para hacer llegar los expedientes a la autoridad, que designe la Subsecretaría.

##### 7.2.1.2 Verificación del cumplimiento de Criterios de Selección

Los documentos entregados por los solicitantes, serán analizados por los responsables de las instituciones educativas participantes con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios de selección y de priorización.

### 7.2.1.3 Validación Documental

La Subsecretaría a través del Área Administrativa que designe, será la instancia responsable de coordinar los trabajos relativos al registro, confrontación, validación de la documentación de los estudiantes que serán beneficiarios y entrega de becas, en apego a lo establecido en las Reglas de Operación y Convocatoria correspondientes.

Los responsables de las instituciones educativas participantes, revisarán y validarán las solicitudes; el cumplimiento de los requisitos; remitirán a la Secretaría de Educación la documentación completa de los candidatos a ingresar al Programa; e incorporarán la información de los mismos al módulo de captura que para tal efecto se establezca.

El Área Administrativa que designe la Subsecretaría, será la encargada de revisar y validar las solicitudes de registro con sus anexos; las que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria respectiva, serán sometidos a la aprobación del Comité de Premiación del Programa para la determinación de los candidatos que resulten beneficiados.

### 7.2.1.4 Verificación Presupuestal

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, contemplará de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para la operación del Programa.

## 7.2.2. Proceso

- I. Aprobación del programa anual.
- II. Elaboración y difusión de las Reglas de Operación y Convocatoria para el registro.
- III. Recepción de solicitudes de registro.
- IV. Integración del Padrón de Beneficiarios.
- V. Aprobación del Padrón de Beneficiarios por el Comité de Premiación del Programa.
- VI. Comunicación a las instituciones públicas de educación superior participantes.
- VII. Entrega de becas a los estudiantes beneficiados, acorde al calendario de estancias en el extranjero.
- VIII. Elaboración del informe de resultados.

## 8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

### 8.1. Instancia Normativa

El Comité de Premiación del Programa es el responsable de normar la operación del Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación.

### 8.2. Instancia Ejecutora

La Subsecretaría, será la instancia ejecutora del Programa y las unidades administrativas de la Secretaría de Educación proporcionarán el apoyo que ésta requiera para la operación del mismo.

### 8.3. Comité de Premiación

#### 8.3.1. Integración

Para la toma de decisiones sobre la ejecución y evaluación del Programa, se constituirá un Comité de Premiación que estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Secretario de Educación.

- II. Un Secretario, quien será el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
- III. Nueve Vocales, quienes serán:
  - a) El Subsecretario de Planeación y Administración.
  - b) El Subsecretario de Educación Básica y Normal.
  - c) El Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales de la Secretaría de Educación.
  - d) El Director General de Educación Superior.
  - e) El Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
  - f) El Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
  - g) El Coordinador de Movilidad Estudiantil en el Estado de México designado por las autoridades educativas.
  - h) El Titular de la Unidad de Servicio Social.
  - i) Un representante de la Secretaría de Finanzas.

Para cada uno de los integrantes, se nombrará un suplente; el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Las resoluciones que determine el Comité de Premiación serán definitivas e inapelables.

El Secretario convocará a reunión a los integrantes con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

El Comité se reunirá de forma ordinaria o extraordinaria las veces que sea necesario en función de la operación del Programa.

Las sesiones del Comité serán válidas con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre el Presidente y Secretario o sus respectivos suplentes.

### 8.3.2. Atribuciones

- I. Validar y autorizar la asignación de los apoyos a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria respectiva, de acuerdo con la preselección y validación efectuada por las instituciones públicas y privadas de educación superior, que participan en el Programa y según la disponibilidad presupuesta.
- II. Establecer los mecanismos de coordinación, ejecución, difusión y evaluación del Programa;
- III. Determinar las fechas y forma de entrega de las becas a los estudiantes que resulten seleccionados;
- IV. Evaluar la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa; y
- V. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité de Premiación.

## 9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las instancias participantes contemplarán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

## 10. DIFUSIÓN

**10.1. Medios de Difusión**

La difusión del Programa se realizará a través de la emisión de la Convocatoria y demás medios que determine el Comité de Premiación del Programa.

**10.2. Convocatoria**

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, en función de la disponibilidad presupuestal, la cual deberá publicarse en los medios que determine el Comité de Premiación.

**11. TRANSPARENCIA**

La lista de resultados se dará a conocer a través de la página web de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, que para tales efectos señale la Convocatoria correspondiente.

Los beneficiados serán notificados a través de su institución de procedencia, vía telefónica y/o por correo electrónico.

Independiente de lo anterior, la Secretaría de Educación dará a conocer la lista de alumnos que fueron aceptados en el presente Programa de conformidad con el artículo 12 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

**12. SEGUIMIENTO**

La Subsecretaría en coordinación con los responsables de las instituciones públicas y privadas participantes en el Programa, cada una en el ámbito de su competencia, serán las encargadas del seguimiento del mismo.

**13. EVALUACIÓN****13.1. Evaluación de Resultados**

Una vez entregados la totalidad de las becas a los estudiantes, la Subsecretaría presentará al Comité de Premiación, el informe de resultados del Programa.

**14. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación, debiendo establecer los mecanismos necesarios que permitan la verificación de la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

**15. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios, a través de las siguientes vías:

**a). Vía telefónica:** En la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior al (01722) 1678420.

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**b). Vía Internet:** En el correo electrónico [becariosexcelencia@yahoo.com.mx](mailto:becariosexcelencia@yahoo.com.mx).

**c). Personalmente:** La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicada en AV. Hidalgo No. 104, Primer Piso, Col. Centro, Código Postal 50000, Toluca, México entrada por Aldama No. 100, teléfonos (01722) 2133117 y 2148041.

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Comité de Premiación del Programa.

Dado en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a los 30 días del mes de Enero del año dos mil quince.

**M. EN S. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDUCACIÓN  
BO GRANDE

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DENOMINADO "BECARIAS Y BECARIOS DE EXCELENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO" Y SE ESTABLECEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN, NUMERAL 10.2, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA**

A los estudiantes con domicilio en el Estado de México que acrediten su inscripción en alguna de las instituciones públicas y privadas que se indican en las bases de esta convocatoria, ubicadas dentro del territorio estatal, para participar en el Programa denominado "Becarias y Becarios de Excelencia en el Estado de México", para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme a las siguientes:

**BASES**

**I. DEL OBJETIVO GENERAL:**

Fortalecer la formación académica de los alumnos de excelencia a través del otorgamiento de becas para que estudien en el extranjero.

**II. DE LAS VERTIENTES:**

1. **Beca Tipo A:** La beca consistirá en una estadía en el extranjero no mayor a 30 días.
2. **Beca Tipo B:** La beca consistirá en una estadía en el extranjero no menor a 4 meses y no mayor a 6 meses.
3. **Posgrado:** La beca consistirá en una Maestría con duración de 2 años en el extranjero.

**III. DE LAS ESTADÍAS:**

Las estadías tendrán una duración variable que corresponde a la modalidad y disciplina que el aspirante elija de acuerdo al perfil académico de su formación profesional en los niveles de licenciatura y posgrado.

PAÍS	UNIVERSIDAD	TIPO DE CURSO (IDIOMA)	CURSO
España	Universidad Mondragón	Técnico (Español)	Técnico formativo en diversas áreas del conocimiento
	Universidad Complutense		Técnico formativo en

	de Madrid		diversas áreas del conocimiento
Argentina	Universidad de Buenos Aires		Sistema Embebidos (dispositivos de control autónomo)
Costa Rica	Universidad de Costa Rica		Biología
Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile		Fundamentos de Inteligencia de Negocios, Gestión de Procesos de Negocio, Gestión Estratégica e E-Business
	Universidad Central de Chile		Curso Internacional de Técnicas Quiroprácticas Tensoactivas del Esqueleto Apendicular
	Universidad Técnica Federico Santa María		Curso de Logística y Cadenas de Suministros
Perú	Universidad Nacional de Ingeniería	Técnico (Español)	Diplomado de Gestión en Seguridad de la Información
	Universidad Alas Peruanas		Modelos de Intervención Gerontológica: comunidad y envejecimiento
Corea del Sur	Universidad Nacional de GyeongSang	Técnico (Inglés)	Curso de AFDEX-Curso de Diseño Mecánico por Computadora
China	Universidad de Jiangnan		Acupuntura
	Universidad de Tianjin de Ciencia y Tecnología		Logística y Administración
Malasia	Universidad Nacional de Malasia		Diversas áreas del conocimiento
Inglaterra	Churchill House	Perfeccionamiento (Inglés)	Perfeccionamiento del idioma inglés acorde a nivel de dominio de cada estudiante
Irlanda	Malvern House		
Brasil	Universidad Federal de Ouro Preto	Técnico (Portugués)	Tópicos de Ingeniería Eléctrica e Industrial y Cultural Brasileña
E.U.	The Washington Center	Estadías (Inglés)	Estadías en organizaciones y empresas de Washington D.C.
España	Universidad Complutense de Madrid	Estadías (Español)	Residencias y Estadías en Proyectos de Investigación
	Universidad Politécnica de Madrid		

## IV. DE LOS PARTICIPANTES:

## IV.1. Estudiantes:

VERTIENTE	ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR INSCRITOS EN EL CICLO ESCOLAR 2014-2015
Beca Tipo A	Que se encuentren cursando a partir del octavo semestre; o en su caso, del décimo cuatrimestre.
Beca Tipo B	Que se encuentren cursando a partir del noveno semestre; o en su caso a partir

	del décimo cuatrimestre.
<b>Posgrado</b>	Estudiantes Titulados de nivel superior (licenciatura) que hayan egresado en los ciclos escolares 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015 y beneficiados con becas al extranjero en el marco de las Acciones por la Educación en los años 2012, 2013 y 2014.

**IV.2. Instituciones participantes radicadas en el Estado de México**

SOSTENIMIENTO	DENOMINACIÓN
<b>Públicas</b>	Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Estatales, Intercultural del Estado de México, Mexiquense del Bicentenario, Tecnológicos de Estudios Superiores descentralizados, Autónoma del Estado de México, Autónoma Chapingo, Facultades de Estudios Superiores de la UNAM, Autónoma Metropolitana Unidad Lerma, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional, Institutos Tecnológicos Federales, Escuelas Normales, Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional en el Estado de México, Centros de Actualización del Magisterio en el Estado de México, Conservatorio de Música y Escuelas de Bellas Artes.  Para el caso de <b>Postgrado</b> : Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Estatales, Intercultural del Estado de México, Mexiquense del Bicentenario, Tecnológicos de Estudios Superiores descentralizados, Escuelas Normales, Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional en el Estado de México, Centros de Actualización del Magisterio en el Estado de México, Conservatorio de Música y Escuelas de Bellas Artes.
<b>Privadas</b>	Todos los campus de la Universidad Tecnológica de México, Universidad del Valle de México, Universidad Anáhuac, Universidad Mexicana, Universidad Univer-Milenium, Universidad de Ixtlahuaca CUI, A.C, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Privada del Estado de México, Universidad IUEM, S.C., Universidad ETAC, Universidad Ecatepec, Universidad Bancaria de México, Escuela Bancaria y Comercial, Centro de Estudios Superiores Azteca, Universidad INACE, Colegio Mexiquense Universitario, Universidad La Salle Nezahualcóyotl, A.C., Campus Universitario Siglo XXI, Universidad de Cuautitlán y Universidad Lucerna.

**V. DEL TIPO DE APOYO**

El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Educación, cubrirá una beca económica para:

1. Costos de los programas de estudio.
2. Hospedaje y alimentación.
3. Boletos de avión, viaje redondo.
4. Seguro de viaje.
5. Apoyo para gastos personales.
6. Una laptop para quienes no hayan recibido este estímulo.

Para becas de posgrado, en su momento el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT) dará a conocer el tipo de apoyos a otorgar, como parte de la beca al extranjero.

**VI. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

**VI.1 Requisitos:**

Los alumnos interesados en participar deberán:

1. Elaborar y enviar escrito de solicitud dirigida al Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, que incluya exposición de motivos al correo electrónico [eruviel.avila@edomex.gob.mx](mailto:eruviel.avila@edomex.gob.mx).
2. Registrar su solicitud por medio electrónico en la página [www.edomexico.gob.mx/educacion](http://www.edomexico.gob.mx/educacion).
3. Ser originario o con la vecindad en el Estado de México.

4. Ser alumno regular y no tener adeudos de ningún tipo en la institución educativa en la que se encuentra inscrito y/o con los programas de apoyo a la educación del Gobierno del Estado de México.
5. Tener promedio general acumulado desde el inicio de su formación profesional, de 9.0, o escala equivalente, para carreras de ingeniería o ciencias de la salud y de 9.5 o escala equivalente, para las demás carreras, incluyendo las ingenierías con perfil económico administrativo.
6. Llenar debidamente el formato de solicitud de registro, que le será entregado por el responsable del programa de su institución educativa.
7. Presentar examen psicométrico, cuyo resultado será considerado para la selección de los becados.
8. Preferentemente, contar con una edad máxima de treinta años, para quienes se interesen en participar en las becas Tipo A y Tipo B.
9. Cubrir los requisitos establecidos por el Comité de Premiación del Programa.
10. Para las becas de posgrado, los requisitos serán establecidos de acuerdo con los lineamientos que para el efecto establezca el Consejo Mexiquense del Ciencia y Tecnología (COMECyT) y que se harán del conocimiento con la oportunidad requerida.
11. Los beneficiarios colaborarán como promotores de la Convivencia Escolar Armónica en sus comunidades en coordinación con la estructura del Gabinete Regional.
12. Participar en pláticas para relatar su experiencia y motivar a otros estudiantes a ser alumnos de excelencia.

## VI.2. Documentación

Además de los requisitos establecidos, el titular de la institución educativa deberá remitir mediante escrito firmado a la Unidad de Servicio Social en tiempo y forma, la documentación de los participantes que a continuación se describe:

1. Solicitud de registro al Programa debidamente requisitada, misma que le será entregada por el responsable del Programa de su institución educativa.
  2. Historial académico con promedio de calificaciones mayor o igual a 9.0 o equivalente para las ingenierías o ciencias de la salud; y mayor o igual a 9.5 o equivalente para el resto de las carreras, incluyendo las ingenierías con perfil económico administrativo.
- Historial académico deberá contener la información y el promedio general desde el primer semestre/cuatrimestre del inicio de la formación académica y deberá ser emitido por la institución educativa debidamente firmado y sellado.
3. Carta de Buena Conducta emitida por la institución académica.
  4. Currículum Vitae que contenga, además del historial laboral y/o académico, domicilio completo con código postal, estado civil, número telefónico celular, número de teléfono particular y dirección de correo electrónico.
  5. Si la estadía en el extranjero es para curso técnico en idioma inglés, el estudiante deberá acreditar el nivel mínimo B2 del marco de referencia europeo o su equivalente, mediante certificado emitido por TOEFFI, IOEIC, Cambrige, ESOL ó CENNI.
  6. Si la estadía en el extranjero es para perfeccionamiento del idioma inglés, el estudiante deberá acreditar el nivel mínimo A2 del marco de referencia europeo o su equivalente, mediante certificado emitido por TOEFFI, IOEIC, Cambrige, ESOL ó CENNI.
  7. Pasaporte con vigencia no menor a dos años.
  8. Clave Única de Registro de Población (CURP).
  9. Copia del Acta de Nacimiento.
  10. Certificado Médico emitido por una Institución de Salud Pública, en el que se reporte sobre la existencia de alergias, talla, peso y en su caso, enfermedades crónicas. En caso de enfermedades crónicas deberá presentar receta médica con prescripción de medicamentos.

11. Solicitud dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de México, en la cual solicite su incorporación al programa, con las características y en el medio especificado en esta Convocatoria.
12. Copia simple de la credencial de elector para cotejo o documento de identificación oficial con fotografía (Pasaporte o Cartilla Militar).
13. Carta compromiso dirigida al Secretario de Educación, donde exprese por escrito y bajo protesta de decir verdad, su voluntad de permanencia en las instituciones de nivel superior y conclusión de sus estudios profesionales; así como realizar los estudios para los que fuera becado, en el entendido que de no asistir al curso, pierde todo derecho a reconocimientos similares por parte del Gobierno del Estado de México y estará obligado a la devolución total de apoyo entregado como parte de la beca.
14. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de México (Comprobante de pago de servicios de luz, agua, predial y teléfono o constancia de vecindad emitida por la autoridad municipal) con fecha de expedición no mayor a dos meses.
15. Aquellas que solicite el centro de estudios en el extranjero o el país al que viaje.
16. Para becas de posgrado, los demás que establezca, en su caso, el COMECyT y el Comité de Premiación.

La Unidad de Servicio Social dará continuidad al registro de los candidatos, para que el Comité de Premiación valide y autorice la asignación de los apoyos a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

#### VII. DE LA APERTURA Y EL CIERRE

La presente Convocatoria estará en vigor a partir de su publicación y hasta diciembre de 2015.

#### VIII. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E INFORMACIÓN

Los resultados e información se podrán consultar en la página Facebook del Gobierno del Estado de México: <https://www.facebook.com/edomexinforma>, en medios de comunicación de circulación nacional y en lugares visibles de cada institución educativa, para dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

#### IX. DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Las becas serán entregadas de acuerdo con el programa de estancias en el extranjero de los estudiantes beneficiados.

Los apoyos se entregarán una vez que los participantes hayan cubierto el total de los requisitos en la presente Convocatoria y los previstos por el país y por las instituciones en el extranjero.

Las mejores exposiciones de motivos cuya selección estará a cargo de un Jurado Calificador, serán publicadas en una memoria del Programa y merecedoras de un estímulo especial, que en su momento se dará a conocer.

#### X. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier asunto no considerado en la presente convocatoria será resuelto conforme a las Reglas de Operación del presente Programa y, en su caso, por el Comité de Premiación del Programa.

Las resoluciones que determine el Comité de Premiación serán definitivas e inapelables.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN S. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, Estado de México, Enero del 2015.